

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Una cuestión legal en concursos.—En defensa de los ascensos.—Felicitación y advertencias.—De Madrid: Circular del Delegado regio.—Revista de la prensa.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Barbastro.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden resolviendo un expediente de concurso de traslado á plazas de Profesoras de Normales.—Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado varias plazas de Profesoras de Normales.—Circular de la Delegación regia de primera enseñanza de Madrid.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado de Valencia.—Concurso único de Zaragoza.

VACANTES.—Castellón, Lugo, Badajoz, Albacete, Palencia, Huelva, Granada, Cuenca, Toledo y Huesca.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

ANUARIO DEL MAESTRO

El ANUARIO para 1907 contiene, no solamente la legislación nueva del año pasado íntegramente, sino que contiene además todo aquello vigente que es de mayor necesidad para los Maestros.

El ANUARIO para 1907 lleva toda la Legislación referente á la provisión de Escuelas. El Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que es el vigente, está íntegro en el ANUARIO para 1907 y junto á cada artículo están concordadas las modificaciones que ha sufrido después.

El ANUARIO para 1907 contiene todas las últimas disposiciones sobre clases de adultos que ningún otro libro de Legislación ha incluido en sus páginas todavía.

El ANUARIO DEL MAESTRO para 1907 es el verdadero Manual de Legislación vigente, necesario á todo Maestro, para hacer uso de sus derechos.

360 páginas, DOS PESETAS

De actualidad.

Una cuestión legal en concursos. Varios Rectorados, al formar las propuestas del concurso único, están aplicando la legislación, á nuestro juicio, con error evidente.

El caso es éste: Un Maestro desempeña Escuela incompleta con certificado de aptitud, durante ocho, diez años, ó los que sean.

Siendo su Escuela incompleta y teniendo certificado de aptitud, esos servicios son perfectamente legales para todos los efectos de la carrera.

Pero uno ó varios de esos Maestros, no satisfechos con el certificado de aptitud, deseando ampliar sus conocimientos, acudieron á las Escuelas Normales y obtuvieron el título de Maestros elementales.

Se da, pues, el caso de Maestros que se presentan al concurso con veinte años, por ejemplo, de servicios en propiedad, y de ellos diez y seis han sido prestados con certificado de aptitud y los cuatro últimos con título elemental.

Para nosotros, después de mirar la ley de Instrucción pública, la de Derechos pasivos, otras disposiciones, y la justicia, esos veinte años han sido ejercidos en propiedad, sin duda, sin discusión ninguna, y deben contarse como tales en los concursos.

Pues algunos Rectorados lo entienden de otro modo.

Fundándose en dos órdenes que disponen se cuenten como interinos los servicios pres-

tados sin título, cuentan como tales los prestados con certificado de aptitud.

Así, al Maestro en cuestión, le cuentan en el concurso solamente los cuatro años, y le rechazan los otros diez y seis.

Hay en esto un error notorio, un error evidente: el de no considerar el certificado de aptitud como título suficiente para Escuelas incompletas.

En eso está el error, olvidando que la ley de Instrucción pública dice, de un modo terminante, en su artículo 181, que para las Escuelas incompletas basta un certificado de aptitud y moralidad.

¿Se quiere mayor prueba de que para esas Escuelas el certificado es «título suficiente»?

Por consejo nuestro, uno de los Maestros perjudicados ha acudido al Ministerio, recurriendo contra esa computación viciosa aplicada por su Rector.

Particularmente, hemos expuesto esta y otras razones; públicamente las exponemos ahora, porque creemos que se trata de un acto de estricta justicia.

Presumimos que el Rector contra el cual se recurre, informará en contra, sosteniendo noblemente su criterio, que, sin duda, cree ajustado á la legislación actual.

Nosotros, noblemente también, creemos que hay un error de interpretación, y lo decimos con toda claridad.

Llamamos la atención de las autoridades, y les pedimos que estudien el asunto y resuelvan en justicia.

dos concursos sucesivos. Esta resolución es la única justa y procedente, y merece nuestro aplauso. Es el criterio que hemos sostenido en EL MAGISTERIO ESPAÑOL hace muy pocos días. Y ahora una pregunta: ¿por qué no se mandan incluir ya en el concurso de ascenso todas las plazas que no han sido solicitadas en el de traslado sin esperar la resolución de éste?

Felicitación y advertencias.

Hemos recibido muchas cartas de felicitación por el resultado obtenido en la acla-

ración de la Real orden de 28 de Noviembre pasado. Las agradecemos por el cariño que á nosotros revelan; pero debemos repetir lo que hemos dicho desde el principio, á saber: que el aplauso debe ser para las autoridades, y—como escribíamos el 23 de Febrero—«muy especialmente para el Sr. Retortillo, que era un convencido de la justicia de esa reforma». En ese asunto nosotros hemos coadyuvado con varios artículos, con instancias y con gestiones á que triunfe la justicia, patrocinada en esta ocasión—lo que hemos dicho desde el primer día—por el Negociado; y por eso no creemos que nos corresponda aplauso ni gloria, pues no hemos hecho más que cumplir con nuestro deber. Los que sólo viven para preocuparse de lo que dice y hace EL MAGISTERIO ESPAÑOL, quieren ahora hacer creer que nuestra instancia no hacía falta, etc., etc. Quizá tengan razón, pero lo que debemos decir es que ahora, como siempre, nosotros, para conseguir algo beneficioso al Magisterio, hacemos todo cuanto podemos, y preferimos trabajar más de lo que hace falta á quedarnos cortos. Eso hemos hecho ahora, y el resultado es éste: el día 9 de Febrero pedíamos la modificación; el día 23, es decir, dos semanas después se firmaba. El bien está logrado, y los hechos son innegables. Ahora cada cual puede interpretarlo á su p'acer; á nosotros nos es igual, pues el Magisterio ha juzgado ya y sabe á qué atenerse. Por nuestra parte pensamos seguir trabajando con la misma firmeza que venimos haciéndolo, sin preocuparnos de estas críticas menudas. Tenemos algo más importante y más serio que hacer.

DE MADRID: Circular del Delegado Regio

Ajustado el presente número y dispuesto para

entrar en máquina, recibimos la circular que el Delegado Regio de las Escuelas de

En defensa de los ascensos.

Se han circulado ór-

denes telegráficas recordando á los Rectores el cumplimiento de la Real orden de 23 de Febrero, sobre anuncios de Escuelas á oposición. A una consulta se ha contestado que deben excluirse de los anuncios de oposición todas las plazas con más de 825 pesetas que no hayan sido anunciadas en

Madrid, Sr. Gascón, dirige á los Maestros. Tiene esta circular tal importancia y es esperada con tanto afán por los Maestros de Madrid, que retiramos con gusto otros originales para darle cabida en este número.

Como verán nuestros lectores, es una circular que entraña todo un programa, con reformas y hermosos ideales, que mucho nos holgáramos se realizasen para aplaudir con entusiasmo la obra del nuevo Delegado.

Sin tiempo hoy para estudiarla, nos limitamos á publicarla en la sección correspondiente, esperando ocasión para nuevos plácemes.

El próximo número lo dedicaremos á La Escuela en acción correspondiente al mes de Febrero.

REVISTA DE LA PRENSA

Boletín Escolar, de Pamplona, empieza á publicar una serie de artículos firmados por doña Juana Lacaza, que, á juzgar por el primero, han de resultar muy interesantes. Su título es éste: «La educación y la instrucción», «Educación que los padres deben á sus hijos», «Por qué hay tantos niños mal educados».

Educación Popular, de Huelva, trata en su artículo de fondo del *bloque* de periódicos profesionales de provincias, en cuya formación funda muy lisonjeras esperanzas. Celebraremos que las vea cumplidas.

Boletín del Magisterio, de Orense, publica un artículo archipoético, firmado por Sarah Lorenzana de Couto, Profesora normal, cuyo es el primer párrafo:

«Como ruiseñores del espíritu, los sentimientos delicados arpegian sus músicas misteriosas en el corazón de la mujer... El alma femenina es un arpa de oro á quien hace vibrar con mayor intensidad al suave aleteo de una mariposa que el rugir bravío de las espumas de una catarata.»

Y para muestra, basta el primer párrafo.

La Escuela Leonesa viene publicando unos artículos muy interesantes sobre el «Origen y desenvolvimiento del trabajo manual».

La Información, de Sevilla, continúa publicando sus artículos sobre instituciones anejas á la Escuela primaria, tratando en el último número de «paseos, excursiones y gimnasio escolares».

El Museo Escolar, de Sevilla, pregunta qué criterio ha de seguirse después de modificada la Real orden de 28 de Noviembre último, con las Escuelas ya anunciadas á oposición.

En otro lugar de este número hallará contestación cumplida.

La Voz, de Toledo, traslada á sus columnas el artículo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que se intitula «Triunfo logrado», y, lo que no es tan frecuente, cita la procedencia. Le quedamos muy agradecidos.

Asociaciones de Maestros

Barbastro.—Ha quedado constituida en Barbastro la «Liga del Magisterio Oscense». Los acuerdos tomados en el acto de su constitución, fueron: adherirse á la Asociación Nacional y á su sistema de socorros mutuos, y dirigir una circular á los Maestros de la provincia, excitándolos á la unión y al ingreso en la misma. Para ello, además de ser Maestro en propiedad, se ha calculado provisionalmente el descuento de dos pesetas de entrada y dos más anuales para gastos.

La nueva Sociedad saluda á la prensa en general, y especialmente á la profesional, por medio de su Junta directiva que está formada por don Serapio Yagüe, Maestro de El Grado, Presidente; D. Mártir Machina, de Alcámpel, Vicepresidente; D. Miguel Marín, de Benabarre, Vocal; D. Juan José Dieste, de Pertusa, Vicesecretario, y D. Mariano Alegre, de Hoz de Barbastro, Secretario.

A todos los opositores

les interesa conocer el nuevo libro *Guía práctica del opositor á Escuelas*, por don Victoriano F. Ascarza, que se pone á la venta la semana próxima.

Una peseta ejemplar.

Sección oficial.

Índice de la Gaceta 3 Marzo.— Reales ordenes completando los Tribunales de oposiciones á las Cátedras de Geografía política y descriptiva, vacante en las Universidades de Sevilla y Valencia, y á la plaza de Auxiliar del cuarto grupo de la Facultad de Medicina, vacante en la Universidad de Santiago.

Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado por Doña Dolores Reguero un duplicado de su título de Maestra superior.

Universidad de Valencia.—Propuesta de los Maestros aspirantes á Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario.

Universidad de Barcelona.—Nombramientos de Maestros interinos.

4 ídem.—*Subsecretaría.*—Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

5 ídem.—Real orden resolviendo se anuncie á concurso de ascenso las plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales que se expresan.

—Otra resolutoria de un expediente de traslado á cinco plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras que se mencionan.

Subsecretaría.—Disponiendo que los Directores de las Escuelas de Comercio se abstengan de otorgar validez académica en la carrera mercantil á las asignaturas aprobadas para otros estudios.

Tribunal de oposición.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Acústica y Óptica, vacante en la Universidad de Barcelona.

—Real orden nombrando Profesor auxiliar numerario de Teoría del Arte, de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, á D. Pedro Domech y Roura.

Subsecretaría.—Nombramientos de Maestros para las Escuelas públicas que se expresan.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Dibujo vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Universidad de Valencia.—Propuestas de las Maestras aspirantes á Escuelas de 1.^a enseñanza, anunciadas á concurso de traslado.

Universidad de Barcelona.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante gratuito con destino á la Escuela Superior de Comercio de dicha capital.

Universidad de Sevilla.—Resolviendo las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de las Escuelas anunciadas á concurso de traslado.

—Nombrando Vocales suplentes del Tribunal de oposición á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito universitario.

Escuelas Normales. *Real orden de 18 de Febrero resolutoria de un expediente de concurso de traslado á cinco plazas de Profesoras numerarias de las Normales Superiores de Maestras que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso de traslado á cinco plazas de Profesoras numerarias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres, cinco de la de Ciudad Real, tres de la de Guadalajara, cinco de Palencia y cuatro de Teruel, anunciado por Real orden de 16 de Agosto de 1906, inserta en la *Gaceta* de 22 de los mismos:

Vistas las instancias de las concursantes y las elevadas por varias de las Profesoras que desempeñaban en propiedad sus plazas en las citadas Escuelas cuando tenían el carácter de elemental, á quienes se las nombró en comisión para las superiores por Real orden de 25 de Septiembre de 1905, solicitando que se eliminen del concurso las plazas que vienen sirviendo por entender que tienen derecho á ellas, cualquiera que sea la categoría de las Escuelas respectivas:

Resultando que las únicas plazas solicitadas en virtud de concurso anunciado han sido las tres de Letras, Labores y Ciencias de la Normal de Guadalajara, pedidas respectivamente por doña Remedios de Medrano y Lorenz, Profesora de la Superior de Toledo; doña Juana Natividad de Diego y González, de la de Oviedo, y doña María Balbé y Aguiló, de la de Badajoz, de las cuales las dos primeras llevan más de dos años en el cargo desde el que solicitan, y la tercera no cuenta con este requisito:

Considerando que la petición de las Profesoras que sirven en comisión en las mencionadas Normales ha sido ya resuelta por la Real orden de 27 de Julio de 1906, inserta en la *Gaceta* del 22, y que por lo tanto no es posible volver á tratar del asunto:

Considerando que la regla 4.^a de la Real orden de 29 de Septiembre de 1903 dispone que no puedan concurrir á traslado de plazas de Escuela Normal Superior los Profesores que no lleven dos años por lo menos en el desempeño de su cargo:

Oído el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que se desestimen las instancias de las referidas Profesoras en comisión y de la señora Balbé.

2.º Que se nombre á doña Juana Natividad de Diego y González Profesora numeraria de la Sección de Labores, y á doña Remedios de Medrano y Lorenz de la de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenios, declarando vacantes las plazas que sirven en las de Oviedo y Toledo.

3.º Declarar desierto el concurso de traslado por lo que respecta á las demás plazas anunciadas y disponer que se anuncien á concurso de ascenso.

4.º Que doña Encarnación Cuscurita y doña Carmen de Burgos, que actualmente desempeñan en comisión los cargos á que se refiere el párrafo 2.º de esta Real orden, pasen á servir con igual carácter de comisión, la primera, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, vacante en la Normal de Guadalajara, y la segunda, la de Letras de la de Toledo, cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenios, que en la actualidad perciben.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de doña Natividad de Diego y González.

Maestra de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 20 de Julio de 1900 fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo, del que tomó posesión en 28 de los mismos, y en el que continúa.

Extracto de la hoja de servicios de doña Remedios Medrano y Lorenz.

Maestra de primera enseñanza Normal, con nota de Sobresaliente.

Por Real orden de 11 de Mayo de 1901 fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Córdoba, cargo del que tomó posesión en 1.º de Junio de 1901.

Por Real orden de 18 de Junio de 1904 pasó, en virtud de concurso de traslado, á servir el mismo cargo en la Escuela Normal Superior de Toledo, en el que continúa.

(Gaceta 5 de Marzo.)

Vacantes en Escuelas Normales *Real orden de 18 Febrero, disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras que se expresan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 y en el párrafo 3.º de la Real orden de esta fecha, resolviendo el concurso de traslado anunciado por Real orden de 16 de Agosto último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, las siguientes plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sección de Ciencias.—Dos en cada una de las de Cáceres, Ciudad Real, Palencia y Teruel, y una en la de Guadalajara.

Sección de Letras.—Dos en cada una de las de Cáceres, Ciudad Real, Palencia y Teruel.

Labores.—Una en cada una de las de Cáceres Ciudad Real y Palencia.

2.º Tanto las condiciones para aspirar á dichas plazas como las que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

3.º Las solicitantes deberán elevar sus instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden se lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1907.—R. San Pedro.

(Gaceta 5 Marzo).

Delegación regia de primera enseñanza de Madrid. *Circular.*—Al ser honrados por el Gobierno de S. M. con su alta confianza, encargándonos de las varias y complejas obligaciones afectas al cargo de la Delegación Regia de la Instrucción pública de Madrid, hubo de llamar nuestra atención el estado de la enseñanza en sus diferentes clases y grados, la naturaleza y condición de este organismo recientemente creado, las múltiples atenciones y deberes que con él se rozan y las responsabilidades y obligaciones que contraíamos al aceptar un puesto en el cual son más fáciles los fracasos que los éxitos, por la delicada naturaleza de las fun-

ciones que hemos de ejercer, que requieren aptitudes excepcionales de que nosotros, modestia á un lado, carecemos.

Pero la voluntad, bien educada y dirigida, que suple la ausencia de condiciones, aun para las empresas más arriesgadas y difíciles, la fe en los destinos, el amor por aquello en que se educó nuestro sér, el sentimiento por estas cosas que han de constituir la médula de nuestros deberes, la posesión íntima y la íntima conciencia que tenemos de la enseñanza, de la Escuela primaria, de los Maestros, de la educación del niño, del estado de derecho creado en todas estas cosas, de los ideales pedagógicos modernos, y aun de los futuros destinos de la educación primaria nacional, nos mueven y alientan, nos incitan á la lucha, nos invitan al combate, haciendo resurgir á nuestro espíritu todo aquel apostolado que con fe y alientos ejercimos en los once años más fecundos de nuestra existencia, todos los fervores de nuestra alma por los intereses supremos de la enseñanza, que ayer convivieron con nosotros en hermosas predicaciones y enseñanzas, y que hoy resurgen vigorosos ante la magnitud del problema que se nos confía, como si el tiempo con su acción destructora, no hubiera transcurrido.

Á la enseñanza volvemos como un poseído, con la fe de un creyente; y al volver entre los Maestros, no por demandas nuestras ni merecimientos conquistados en la vida política, que éste sería un título menguado para vuestros respetos, regresamos al hogar de donde salimos, por requerimientos obligados de quien ordenar puede nuestra voluntad, atendiendo sus mandatos; creyendo equivocadamente que desde este puesto con que se nos honra podremos servir bien los intereses supremos de la enseñanza primaria de Madrid, que no nos son desconocidos, que presumimos conocer y que declaramos sentir, como sentimos á Dios, la Religión, la Patria, la Caridad, el Arte, el campo y el amor de la familia.

La política no nos trae á este puesto, y esto no quiere decir que neguemos nuestra procedencia, ni que pretendamos, exhibiendo nuestro linaje y títulos para llegar á él, ampararnos mañana en estos pergaminos. Nosotros, que no tenemos más aspiraciones que cumplir con nuestro deber: para el cual el Gobierno y la generalidad, y nosotros también, ¿por qué no decirlo?, nos juzgamos capacitados, llevamos siempre con el fuego en el alma, por difundir los intereses públicos en esta parte, lo primero, y el derecho y condición moral y material del Maestro después; llevamos siempre —repetimos— la dimisión en el bolsillo por nues-

tra idiosincrasia especial, por nuestro horror á la nómina, por nuestra independencia salvaje, que nos hace sentir el amor de los amores de todo nuestro sér, el amor á la justicia.

Y he aquí todo nuestro programa, todos nuestros ideales, todas las irritaciones é insubordinaciones de nuestro espíritu cuando á ese sentimiento se le escarnece, cuando á sus fueros sacratísimos se falta, cuando en el luchar de la vida y en el revuelto andar de las pasiones olvidamos sus principios, agraviando derechos, estados de la conciencia, respetos al derecho de los demás, olvido del cumplimiento de nuestros deberes...

Si el Gobierno al ofrecernos este puesto, que meditamos mucho antes de aceptarlo, porque presumíamos conocer su valor y dificultades, ha pretendido llevar á él un político (si el Gobierno actual, fuese capaz de mezclar la política con cosas tan santas, como éstas de la educación nacional primaria), el Gobierno hubiera hecho mal en elegir para el cargo persona que siente por la enseñanza más devoción que por la política, de la cual repugnamos, y en este caso, nuestro nombramiento sería un mal nombramiento; pero si el Gobierno al conferirnos este cargo, ha pensado que lo otorgaba á un hombre práctico, á un convencido en este aspecto, el Gobierno ha acertado: porque si ha buscado un hombre de ley, hombre de ley tendrá en nosotros, sin pasión, sin esperanza, sin temor; si hombre de benevolencia y con justicia, con justicia y benevolencia venimos, subordinando ésta siempre, siempre, á los sacrosantos principios de aquélla: si hombre penetrado de las necesidades de la enseñanza, fingida hipocresía sería en nosotros no declarar que la conocemos en todos sus laberintos, mucho más que la sentimos, con sentirla como pocos.

Con justicia y benevolencia nos ofrecemos, pues, ante el Profesorado. Esperad á juzgarnos con imparcialidad y justicia. Idnos juzgando ya por lo expuesto y por lo que vamos á decir, que no han de ser ciertamente cosas que desagraden á los que de la Escuela y de la profesión hacen un templo y ejercen en él de sacerdotes.

No por afán de novedades, ni siquiera por alardes vanos ni retóricos, nos presentamos de este modo al Profesorado de Madrid, que tantos títulos tiene á los respetos de todos, y de cuyos respetos seremos nosotros sus más firmes defensores, siempre que él sea acreedor á que se le otorguen.

El sentimiento de solidaridad que ya posee, sus virtudes, su vida de relativos sacrificios dentro del recinto de la Escuela, horas eternas de lucha, contrariando la mala dirección de la voluntad de la

nifíez, dirigiendo sus sentimientos, espoleando sus naturales inclinaciones y abriendo su espíritu al mundo moral y social en que su débil cuerpo y enfermo espíritu se mueve en las modernas sociedades, hacen del Maestro un sér irritable, al ver que su obra de modelación social, ni nunca es bien apreciada y menos estimada, ni menos comprendida y remunerada.

Sin estímulos ni alientos; por el medio ambiente en que su obra educadora se desenvuelve, ve pasar ante sus ojos generaciones, gobiernos, instituciones, leyes, personal, premios, recompensas, sin que todos estos agentes en movimiento le saquen de la penuria pedagógica en que entró en su Escuela, desde el momento en que de ella se encargara.

Si en ella penetró con fe y entusiasmos, bien pronto la falta de medios, la sanción social indiferente de su labor modesta, la lucha eterna por el vivir mejor, los agentes morbosos que le rodean, el local cargado de pesado aire, *la habitación reducida junto al local Escuela*, no son los estímulos más favorables para encauzar y difundir la enseñanza primaria con éxitos, ni los medios más adecuados para que el Maestro y la Escuela nos den resuelto al presente el gravísimo problema nacional de la educación del niño.

¿Quién puede asegurarnos que en estas lamentables condiciones en que se da la enseñanza, ni el Maestro tenga aquella interior satisfacción de la ordenanza, ni menos que su misión pueda cumplirla conforme á las exigencias de la moderna pedagogía? ¿Quién es culpable de este estado de cosas, de nuestro evidente quietismo en esta parte, de nuestro sensible atraso y de la ausencia notoria de estímulos y de medios con que el personal cuenta para realizar su misión educadora integral en todos sus aspectos?

Hay que buscar los escasos progresos de la enseñanza primaria, su parada actual en firme, su rutinario vivir, en las sugerencias de arriba, en el mal gobernar, en el peor dirigir, en el concepto erróneo que nuestros gobernantes tienen de la Escuela, en la manera atropellada de legislar, y, ¿por qué no decirlo?, en la excesiva especialización de la enseñanza, á cuyo mal han contribuído los buenos propósitos de los Ministros, al compartir su indisculpable preparación con las manos profanas y apasionadas de los especialistas que, en este ramo y fuera de él, abundan sin responsabilidad, pero con la pretensión de omniscientes.

Esto apuntado, nos hallamos, pues, ante el magno problema de que, ni existen Escuelas, ni existen Maestros, y no hay Maestros, porque no

hay locales-escuelas propios, padeciendo con ello la educación de la infancia, la cultura nacional, que lleva aparejados su indiscutible estancamiento actual, su existencia rutinaria, la desconfianza de la sociedad.

Hay, pues, que soltar ya las amarras y decir y llamar á las cosas por su nombre.

Nos hemos pasado medio siglo voceando y decantando la vida precaria del Maestro, su triste suerte, sus menguados haberes; hemos revolucionado, por sistemas que combatimos y combatiremos, y en busca de populacherías que no nos trajeron las gallinas, los medios de asegurar el cobro de sus despreciables haberes, su vejez, su inamovilidad absoluta; hemos acondicionado algo su presente; hemos llevado algún alivio á su espíritu, al pensar y proceder en su existencia económica; pero descuidamos con tanto platonismo lo principal, la entraña del problema, que hoy se nos ofrece enteco y endeble, despreciable, paupérrimo y en camino seguro del analfabetismo.

Porque mientras pasamos la vida adulando al Maestro y cantando su excelsa misión, mientras asegurábamos su existencia, no en la cantidad que el Maestro bueno merece, si hubiese Maestros malos, sino en la posible cantidad, descuidamos y olvidamos los derechos de los pueblos, que son los que pagan, á tener Maestros que respondieran á su alta misión, y este derecho sacratísimo de la sociedad, superior á todos los derechos, porque en él va envuelta la educación del niño, hasta el presente descuidada y mal dirigida, es el que hemos olvidado desde arriba, ni formando Maestros, ni vocaciones, ni menos construyendo estímulos para atraer con dignidad á la vida de la enseñanza á esa juventud capacitada que huye de ella; porque sólo negras realidades le ofrece una legislación recargada y brutalmente anacrónica, con ritualismos imbéciles para llegar á la canongía del Profesorado.

Nosotros, y con nosotros muchos de los que sentimos estos achaques de la enseñanza, tenemos ideas muy extrañas para el actual ambiente, contrario en absoluto al presente estado de cosas; y cada vez que los aduladores de los Maestros se enternecían en ditirambos retóricos cantando sus excelsitudes, cantábamos nosotros en nuestro fuero interno los derechos de los pueblos, los de la sociedad, que son superiores, y maldecíamos de la actual organización de la enseñanza, que ofrece á la cultura nacional Maestros mal preparados y sin vocación, y locales infectos para constituir generaciones...

Para nosotros, los derechos de la sociedad son

anteriores á todo derecho, y así, á la hora presente, nos hallamos frente á frente de un problema descompuesto, abigarrado, irregular, fuera de su sitio; y contra el gritar estentóreo y populachero del pago de las obligaciones de primera enseñanza del Estado, hubiéramos nosotros proclamado y resuelto, pensando en los derechos de esa sociedad, en el servicio de la enseñanza contratada por los pueblos, como se contrata en todos los países cultos el servicio de la beneficencia, que no es inferior al servicio de la enseñanza, y así habría Escuelas, Maestros y enseñanza. Claro es, que con los medios estimulantes que emplean otros pueblos, dictatorialmente, con lo cual los derechos de todos quedaban paralelamente amparados.

*
* *

Y con ideas tan extrañas y revolucionarias, llegamos á este cargo conviviendo con él, sintiéndolo, con anhelos de satisfacer la justicia y garantizar los derechos de la sociedad y los de los Maestros, apartándonos cuidadosamente del pasar rutinario de ayer, que engendrara el presente triste de hoy.

Dispuestos á destruir la leyenda que alrededor de todas estas cosas se ha creado, á renovar la atmósfera que nos rodea, á refrescarlo todo, á contener el abuso, á señalar la falta, á corregirla enérgicamente, por el consejo primero, y por los medios que la ley nos da, después, si hubiese algún obligado que de sus deberes pudiera olvidarse, hemos de proceder sin descanso en facilitar todos los medios y exigencias que el Maestro necesita para llenar su altísima misión educadora; hemos de procurar satisfacer cuanto requiera y sea camino para que su obra sea fecunda, provechosa, delicadamente educadora; hemos de dignificarlo en todo, rodeándolo de autoridad y prestigios; pero también hemos de ser exigentes, muy exigentes, en cuanto al cumplimiento del deber, en cuanto al cumplimiento de su transcendental misión; porque nosotros, que sentimos todo esto como nadie, no concebimos al Maestro, sino dentro de su Escuela, con la abnegación sublime del asceta, con la paciencia de un benedictino, consagrado enteramente á promover, favorecer, fomentar y dirigir, suave y delicadamente, con solicitud encantadora, con abnegación sin límites, todas las potencias, impulsos, inclinaciones, facultades y destellos de la naturaleza del niño en todos sus aspectos y condiciones, para que en su ulterior vida pueda, con esta modelación que la mano experta educadora *caracterizó*, determinar una existencia apta para todos los embates de la vida. Y

una generación de Maestros penetrados del deber en este sentido, como nosotros lo sentimos, como sólo debe existir, creando caracteres, voluntades, energías, personas, educando, en fin, crearía una raza vigorosa, un pueblo distinto del que nosotros conocemos en el pueblo español en la presente centuria.

Nosotros daríamos al Maestro, educándolo primero, un alma iluminada para sentir la niñez, una vocación delicadísima, engendrada por ese amor que la infancia inspira, que fuera capaz y susceptible de una vida de abnegación y sacrificios, y para realizar su misión, un medio ambiente saturado de satisfacciones, sin preocupación alguna por la vida.

Le instalaríamos en un palacio en cada centro de población, muchos palacios en urbes populosas, donde las necesidades de la población escolar los reclamaran, con mucho aire, mucha luz, amplios espacios enarenados y sombreados, le encerraríamos allí dentro con cien niños, y nos llevaríamos las llaves de todos estos palacios escuelas que anhelamos para ellos, en beneficio de su prestigio y autoridad y de su acción social educadora.

Porque no concebimos al Maestro paseando por las urbes populosas, febriles, preocupados, luchadores, agitados por el vivir, partícipes de su existencia frívola, en ocupaciones extrañas á su ministerio, ni en las horas reglamentarias en que el deber llama á la conciencia, ni en las horas de descanso de una á otra sesión.

No concebimos al Maestro comerciante, periodista, industrial, librero, intrigante, político, formando parte de sociedades, industrias, agencias y comisiones ajenas á sus funciones pedagógicas, en lucha horrible con el vivir penoso de las grandes urbes; como no concebimos al Maestro político, formando en las Asambleas deliberantes, cobrando del Estado y votando en contra de las instituciones que lo rigen; como no imaginamos al Maestro dentro de su Escuela, donde siempre lo concebimos é idealizamos, teniendo por límite dos y medio metros de altura, cinco ó seis de longitud y cuatro de latitud, con ambiente horriblemente fétido y con su vivienda al lado.

Los locales actuales, con las viviendas de los Maestros tabique por medio, no pueden engendrar sino Maestros abnegados y sacrificados, sin voluntad, sin ideales, sin amor al cargo, no pensando sino en la hora venturosa de soltarlo...

*
* *

Y esta es una verdad, que señalamos como un penetrado y un convencido de que ha llegado la

hora de redimir todo esto, destruir todo esto, que sólo penuria ofrece á la consideración de la sociedad. Nuestro programa en esta parte no se cumplirá como nosotros lo soñamos, como nosotros lo idealizamos, porque saldrá en seguida el dolor económico del Municipio á nuestro encuentro, pero nuestra fe y constancia allanará algo, obtendrá algo, seremos un sembrador de la idea, que otras generaciones recogerán, que otros gozarán ¿qué importa?, pero á nosotros nos quedará la satisfacción de haber echado la semilla en el campo para hacer patria.

Cincuenta años alquilando locales escuelas un Municipio, dan el concepto de la organización económica de un Municipio, que así va tirando al mar su dinero, que así aplica sus sacrificios, sin dejar huella alguna provechosa para la alta función social educadora que se pretende tan misérrimamente satisfacer.

Una pena.

El problema de levantar doscientas Escuelas de nueva planta, al que consagraremos debida atención y todas nuestras horas y reposo, mataría ese otro problema de arrendar casas viejas (y son las mejores) para Escuelas, con contratos leoninos para el Municipio, y con perjuicio grave para la salud pública y mejora de la raza.

Meditemos si esto ha podido hacerse, si no debe hacerse ya, tomando como base cincuenta años pagando alquileres subidos á los propietarios de las fincas.

* * *

Y vamos aproximándonos al término del programa que nos trazamos al dirigirnos por este medio al cuerpo docente escolar de Madrid en circular poco acoplada á sus fórmulas.

Perdonen su extensión en gracia al deseo que nos mueve al trazar estas líneas, fuera del ritual de fábrica acostumbrado. Los tiempos hay que tomarlos como vienen, y si lo que abunda no daña, en este caso de esta circular podrá dispensarse todo por el impulso patriótico que en su trazado toma el corazón y el sentimiento.

No sería yo quien soy, ni vosotros seríais tolerantes, en cuya virtud yo me apoyo para abusar de vuestra benevolencia; no respondería á los dictados de mi conciencia si no os hablara este lenguaje de la verdad, que si está desprovisto del formalismo de esta clase de documentos, tiene, en cambio, brotando á raudales, entre buena, ó mala prosa, una virtud: la virtud de la sinceridad.

Y en este sentido, yo he de decir más, yo podría decir más, yo diré todo lo que sienta, porque al decir lo que sienta, no ha de llevar lo que diga

sino el deseo hermoso y elocuente, sano, de regenerar todo este vivir rutinario de la administración, de la vida de la enseñanza; y para dar autoridad á lo que expuesto queda, he de continuar mi razonamiento de señalar cuanto debe ser corregido y transformado, cuanto es causa de retraso y estancamiento, cuanto impide el desarrollo de la enseñanza educadora.

Y para ello, hemos de señalar aquí de que el mal menor de tantos males, de tantas rutinas, preocupaciones y provocaciones de todos contra todo lo estatuido, no está en el Maestro sólo, con no dejar de ser un gran elemento de responsabilidad en este triste estado de cosas, sino en todo lo que al Maestro y á la población escolar rodea, en sus relaciones con la organización administrativa, que le imprime carácter.

Y en este sentido, repetimos, nosotros hemos de lamentarnos de que la vida extraña de todas estas cosas, de que la anarquía que reina en todo, con protesta de todos, de los Maestros dignos primero, diera lugar, á que se creyera que se imponía, para cortar ángulos y limar esquinas y encauzar la organización y régimen de la enseñanza en Madrid, la creación de un organismo autoritario, con facultades arbitrarias, amplísimas, exuberantes, rayanas en el poder personal, absoluto, especie de carta blanca para derribar estatuas, cortar abusos y destruir el pasado con sus infames leyendas.

Y se creó el organismo actual, desde cuya plataforma nosotros lamentamos que los buenos propósitos, los nobles impulsos, la misma necesidad obligada para su creación, no haya tenido, no tenga toda la realidad consoladora que se proponía, no por culpa de los dignos antecesores que en él nos precedieron, ni por culpa de sus auxiliares, sino por la virtualidad del medio ambiente que al organismo envuelve, por consuetudinarias tradiciones, por la resistencia del medio en que su existencia se desarrolla.

Y parecerá extraño y paradójico que nosotros nos critiquemos, que señalemos el organismo como ineficaz, mientras el organismo no tenga otro campo, menos acción, más libertad, mejores orientaciones, más democracia, menos ropaje burocrático, más sentido de la realidad; mientras no colaboren en él todos los obligados, para ir en derecho del éxito hermoso, fecundo, que se persiguió en su creación.

Una Delegación Regia en funciones autónomas que prescinde de sus mejores auxiliares para realizar su altísima función, es una Delegación Regia cuyo poder personal queda amputado,

manco y en entredicho; porque el absorber todas las minucias, el vivir en contacto con todas ellas, con todas sus impurezas, todas las responsabilidades que incumben á la Inspección de enseñanza, que entran en la característica de sus funciones, merman la autoridad del superior jerárquico; porque no se puede impunemente desautorizar y desprestigiar, y aun rebajar, un cargo como el de la Inspección de la enseñanza, el mejor agente de la administración, al que el eminente francés M. Víctor Coussin llamó su nervio, sin que todos los resortes se aflojen, todos los respetos se debiliten, sin que la autoridad del organismo padezca, sin que se resienta algo fundamental, sin que la unidad se destruya, y que no fué previsto al estatuir el organismo.

Cada tira de autoridad en que la Inspección aparece mermada en sus funciones con relación á la Delegación Regia y á sus subordinados los Maestros, son retrasos y estorbos que esta función eminentemente social se ha creado al prescindir de tan buenos servidores, rebajando tristemente su condición, prestigios y autoridad.

*
* *

Y así sucede que se da el caso anómalo, extraño é irregular de que ni pertenece á la Junta municipal, siendo la persona más caracterizada para ello, ni sus funciones puedan ir más allá de las que determina un Reglamento orgánico poco meditado para la autoridad que representa.

Se impone, pues, reformar el Reglamento orgánico en esta parte, reorganizando esa Junta, simplificando trámites enfadosos, como se impone establecer rigurosos y saludables turnos en las funciones del Maestro como vocal de los Tribunales de oposición, monopolizados siempre, y en manos muertas siempre, como el turno para el servicio de las Escuelas nocturnas, como el de los informes ante los Tribunales; como el de la representación en la Junta Central de Derechos Pasivos de los Maestros, como el hermoso ideal de la Escuela dividida, bastardeado y corrupto; muchos turnos, en fin; como se impone crear muchas Escuelas de adultos de ambos sexos, y muchas Escuelas mixtas, muchísimas, á semejanza de la establecida en el Obelisco, tomándola como modelo, sea quien quiera el que la dirija; que después de todo, hay que confesar que la dirige un sabio, dentro siempre de su Escuela.

Y estas y otras cosas que aquí venimos planteando y planeando, y que someteremos á vuestra deliberación y consejo, serán objeto de nuestra solicitud, cariño y entusiasmo, para satisfacer todos

los empeños de nuestra alma. Si vosotros, recogiendo estas ideas no me ayudaseis en nuestros propositos, anticipándoos á realizar en la Escuela lo que os recomendamos, agraviaríais vuestra conciencia haciendo traición á las ideas que sustentáis acerca de vuestros deberes delicados, y nosotros nos consideraríamos fracasados.

Anhelando vivir, pues, en comunicación espiritual con todos, y apuntados á grandes rasgos nuestros deberes y derechos, acotados quedan los vuestros; procurad cumplirlos con estricta justicia, considerando que esta es impersonal. Nosotros nemos de procurar cumplir los nuestros con aquella severa benevolencia que nos recomienda también la justicia.

Rogamos, por último, á los señores Maestros, que cuantas observaciones y propuestas y quejas, y aun demandas, tengan que hacernos, lo verifiquen por conducto de los señores Inspectores, sus inmediatos jerárquicos. Esta Delegación los oirá además personalmente, todos los días 15 y 30 no feriados de cada mes en el departamento de esta Delegación, Carlos III, 3, de cinco á siete de la tarde.

Madrid 28 de Febrero de 1907.—El Delegado Regio, *J. F. Gascón*.

PROPUESTAS

CONCURSO DE TRASLADO DE OCTUBRE DE 1906 Universidad de Valencia.

Escuelas elementales dotadas con 1.375 pesetas.—

Núm. 1, doña Francisca Barberá Molina, con 31 años, 3 meses y 12 días de servicios y 1.375 pesetas de sueldo, para Novelda.

Escuelas elementales dotadas con 1.100 pesetas.—

Núm. 1, doña Francisca Cerdá Espí, con 35 años, 3 meses y 8 días de servicios y 1.100 pesetas de sueldo, para Alginet; 2, María Purificación Calved Rais, con 33, 1, 21 y 1.100, para San Juan; 3, María Madrigal Moya, con 29, 9, 9 y 1.100, para Santa Pola; 4, Cándida Rosa Gargosi; 5, Cruz Figueroa Pérez, con 25, 9, 6 y 1.100, para Torrevieja; 6, María Luisa Mora Pastor, con 25, 3, 29 y 1.100, para Gata; 7, Francisca Monforte Blasco, con 23, 11, 21 y 1.100, para Turis; 8, María Milagro Ubeda; 9, Orisanta Tarazaga; 10, María Mercedes Ballester Carbonell, con 15, 3, 21 y 1.100, para Fuente la Higuera; 11, Rosalina Sanchís; 12, Desamparados García; 13, María Milagros Ruiz de la Tejera, con 10, 10, 23 y 1.100, para Tobarra.

Excluidas.—Doña Rafaela Caballer Pallarés, por no llevar tres años de servicios en la Escuela de la que solicita; Margarita Chocarro Alfaro, por ídem; Josefa Gimón Victores, por ídem; Julia Cán

dido Maicas, por ídem; Otilia Sánchez del Río, por ídem.

Escuelas elementales dotadas con 825 pesetas.— Núm. 1, doña Luisa García Tarazona, con 21 años, 4 meses y 19 días de servicios y 825 pesetas de sueldo, para Almusafes; 2, María Carmen Ferrairó Miralles, con 21, 3, 29 y 825, para Benifairó de Valldigna; 3, Angelina Botí; 4, Mercedes Lerma; 5, Elvira López Cejuela, con 15, 2, 17 y 825, para Madrigueras; 6, María Francisca Marcos; 7, Genoveva Puchades; 8, María Narcisa Valero Boidía, con 11, 10, 27 y 825, para Fuente Encarroz; 9, Rosa Toledo; 10, Leonor Moleres; 11, María Carmen Blasco Richart, con 7, 6, 15 y 825, para Sueca (Auxiliaría); 12, Josefa Ripoll; 13, Joaquina Gavilá; 14, Josefa Ansías; 15, María Rosario Fernández Erenchunzaldos, con 5, 0 3 y 825, para Alborea; 16, María Modesta Landete; 17, María Dolores Salort; 18, Mercedes Martí; 19, Silvestra Sorolla; 20, Rosa Montañés; 21, María Rosario Falcó; 22, María Teresa Casamayor; 23, Cándida Gimeno Gargallo, con 3, 3, 11 y 825, para Albatana (Ontur); 24, Julia Leal.

Excluidas.—Doña Ascensión Gadea Pérez, por no corresponder á este concurso las Escuelas que solicita; María Encarnación Martínez Iborra, por no llevar tres años en la Escuela desde la que solicita; Francisca Zamorano Hurtado, por ídem.

Escuela de párvulos dotada con 1.375 pesetas.— Núm. 1, doña María Ascensión Lucie Fernández, con 6 años, 9 meses y 4 días de servicios y 1.375 pesetas de sueldo, para Requena; 2, Enriqueta Muñoz.

Escuelas de párvulos dotadas con 1.100 pesetas.— Núm. 1, D.^a Dolores Gres María, con 13 años, 11 meses y 20 días de servicios y 1.100 pesetas de sueldo, para Alcalá de Chisvert; 2, María del Carmen de Ubeda Bustamante, 12, 3, 20 y 1.100, para La Roda; 3, María Remedios López; 4, María Milagros Ruiz.

Quedan desiertas de este concurso por falta de aspirantes que reúnan condiciones legales, las siguientes Escuelas: Superiores de Alicante (Auxiliaría de la graduada), dotada con 1.650 pesetas, y de Villarrobledo, con 1.350; elementales de Elche y Orihuela, con 1.650; Denia, Monóvar y Jumilla, con 1.375; Onil, Cuevas de Vinromá y Archivel (Caravaca), con 1.100, y Peñarcosse, Hoya Gonzalo y Portell, con 825, y las de párvulos de Albacete (Auxiliaría), Gata, Borriol, San Mateo y Sagunto, con 1.100.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que las señoras Maestras concu-

santes que se crean perjudicadas en sus derechos puedan alegar en el término de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia 23 de Febrero de 1907.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta 6 Marzo).

Universidad de Sevilla.

Resolución de reclamaciones.—Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por el Consejo universitario, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado, y publicadas en la *Gaceta* de 20 de Enero último, con objeto de proveer las Escuelas anunciadas á concurso de traslado en la de 11 de Noviembre anterior.

Escuelas superiores y Auxiliares graduadas de niños.

D. Andrés Garrido Valladares, concursante á las Escuelas superiores, dotadas con 1.625 pesetas, solicita la exclusión de los Sres. D. José Roig y Luna, D. Juan Vallina y Martínez, D. Fernando García Medina, D. Luis Eusebio López y demás Auxiliares de Escuelas prácticas graduadas, por considerarlos con mayor sueldo que el de las vacantes, y, en su defecto, que se le anteponga en la propuesta al segundo y tercero de los mencionados concursantes.

Los Auxiliares de las Escuelas prácticas graduadas que figuran en la propuesta para proveer por concurso de traslado las Escuelas superiores de Morón y Lebrija, disfrutaban el sueldo anual de 1.650 pesetas, el cual, como perteneciente á las Escuelas que respectivamente determinan el art. 191 de la ley de Instrucción pública para las Escuelas elementales y de párvulos y el art. 2.^o del Reglamento aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1892 para las Auxiliares de todas clases, rectamente se estima como legal, y como tal hay que computárselo íntegramente á los interesados cuando éstos concursan las Escuelas y Auxiliares mencionadas; pero de ningún modo puede considerarse como sueldo legal cuando los referidos Auxiliares, como ocurre en el presente caso, haciendo uso de un legítimo derecho, reconocido y declarado por varias disposiciones vigentes, concursan las Escuelas superiores, porque entonces el ya citado sueldo de 1.650 pesetas no es ninguno de los reglamentarios y obligatorios que para las Escuelas de este grado determina el art. 195 de la ley; resultando ser, por el contrario, con relación á esta escala, un sueldo irregular é intermedio, que

está comprendido entre los legales de 1.625 y 1.900 pesetas. Por consiguiente, dicho sueldo; como intermedio, no puede computarse íntegramente tratándose de los concursos para proveer las Escuelas superiores, porque en el de ascensos resultarían lesionados los derechos de los Maestros de 1.625 pesetas, y en el de traslados los de los Auxiliares de las Escuelas prácticas graduadas; debiéndose, por tanto, conforme á las disposiciones reglamentarias, reconocer y computar á estos concursantes únicamente el sueldo inferior inmediato correspondiente de la escala determinada por el susodicho art. 195, ó sea 1.625 pesetas, que es, precisamente el sueldo legal de las Escuelas de Morón y Lebrija.

Los Sres. Vallina y García, aunque acreditan la misma antigüedad en la enseñanza que el recurrente, han sido antepuestos á éste porque cuentan mayor tiempo de servicios en propiedad en la categoría igual á la de las vacantes solicitadas.

En su virtud, el Consejo opina que la referida propuesta está formulada conforme á las disposiciones legales, y que debe desestimarse, por improcedente, la reclamación del Sr. Garrido Valladares; y así lo acordó el Ilmo. Sr. Rector.

Escuela elemental, dotada con 1.650 pesetas.

D. Lorenzo Alvaro Molina fué excluido porque no resulta en su hoja de servicios que haya estado en posesión de la categoría de 1.650 pesetas, dotación de la Escuela de Lucena, que solicita.

El recurrente fué excluido por la misma causa del concurso de traslado de 1905, y habiendo elevado recurso de alzada, se declaró por Real orden de 16 de Julio de 1906 que no tiene derecho á figurar en el concurso para las plazas dotadas con 1.650 pesetas.

En su vista, el Consejo propuso al Ilmo. Sr. Rector, y éste acordó, desestimar la reclamación.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas.

D. José Vizquete Simón reclama contra su exclusión de esta propuesta, fundándose en que disfruta de hecho y derecho el sueldo referido.

En virtud del art. 60 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas públicas, D. Rafael Ariza, Auxiliar de las Escuelas elementales de Sevilla, con dotación de 1.375 pesetas, y D. José Vizquete Simón, Maestro de La Algaba, con 1.100 pesetas, permutaron sus respectivos cargos, pasando el primero á servir, en comisión, la Escuela de La Algaba, y el segundo la Auxiliaría de Sevilla. Por el cambio de destino, el sueldo del primero es de

1.100 pesetas de hecho y 1.375 pesetas de derecho, y del segundo, 1.375 pesetas de hecho y 1.100 pesetas de derecho. Por consiguiente, aunque el recurrente, por desempeñar la Auxiliaría mencionada, disfruta de hecho el sueldo de 1.375 pesetas, no tiene, como supone, todos los derechos inherentes á dicha categoría, porque no la ha obtenido ni por oposición ni por concurso, únicos medios que establece la ley de Instrucción pública para conseguir de hecho y de derecho una categoría en las Escuelas dotadas con 825 y más pesetas; y en el supuesto de que por la referida permuta hubiera conseguido ascender al sueldo de 1.375 pesetas, se daría el caso de que el ascenso no dependería de la antigüedad y méritos de los Profesores, sino de un contrato particular, que podría realizarse con la única finalidad de burlar las equitativas disposiciones legales, lo que está en abierta oposición con lo que preceptúa la base 9.^a del art. 1.^o de la ley de 17 de Julio de 1857.

En su consecuencia, el Consejo opina que el recurrente no tiene derecho á figurar en la propuesta para proveer las Escuelas de 1.375 pesetas, y que debe desestimarse su reclamación, y así lo acordó el Ilmo. Sr. Rector.

Escuelas elementales de niños y de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.

D. Rafael García González y Doña Adelaida Cúmplido Mena, Maestros de Azuaga, con 1.375 pesetas, han sido admitidos para concursar Escuelas de este sueldo, siendo la Maestra propuesta para la Escuela de Morón, pero no á las Escuelas de 1.100, contra la cual reclaman.

Considerando que el art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 establece que, además de los Maestros y Auxiliares que disfrutaban sueldo igual al de las vacantes, pueden ser admitidos á este concurso aquellos que hayan disfrutado el mismo sueldo, aunque disfruten otro menor en comisión, pero no autoriza la admisión de aquellos concursantes que lo disfruten mayor; y si bien el Real decreto de 4 de Abril de 1903 señala como tercer motivo de preferencia para este concurso el mayor sueldo disfrutado como Maestro propietario, no puede deducirse de esto que puedan ser admitidos los que disfruten actualmente un sueldo legal superior, sino únicamente los que lo hayan disfrutado y ahora disfruten el igual ó otro menor en comisión.

El Consejo opina que estaban bien eliminados de concursar Escuelas de 1.100 pesetas los Maestros recurrentes D. Rafael García González y Doña Adelaida Cúmplido y Mena; y el Ilmo. Sr. Rector desestimó sus reclamaciones.

D. Miguel Guevara Navalón ha presentado dos instancias, solicitando en una que se sustituya con la otra que acompaña la que presentó primeramente al concurso, en virtud de la cual ha sido propuesto, como en ella solicitaba, para una plaza de Auxiliar de las Escuelas de niños de Badajoz, porque habiéndose enterado de las propuestas le conviene ahora variar su pretensión.

Como quiera que estas instancias no pueden considerarse como reclamaciones contra la propuesta, porque ésta se halla formulada con arreglo á la primera instancia presentada por el interesado; que tampoco pueden ser admitidas porque no están extendidas en papel sellado, y porque en el art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904 se dispone que, una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese, si fuese nombrado, se dan por vistas las dos instancias referidas.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

D. Manuel Lema Morales solicita que, para los efectos de su clasificación, se le cuenten juntamente con los servicios en propiedad los que tiene prestados interinamente, por creer que el mayor tiempo de servicios en la enseñanza, primer motivo de preferencia en el concurso de traslado, comprende tanto los años servidos en propiedad como los servidos interinamente.

La regla 4.ª del art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 7 de Septiembre de 1899, que no ha sido derogada, dice textualmente: «4.ª, sólo se contarán los servicios que se hayan prestado desempeñando plazas de Maestros, Auxiliar ó sustituto en propiedad, y se computarán para todos los concursantes hasta un mismo día, que será el último de la convocatoria».

Por tanto, el Consejo opina que el recurrente se halla bien clasificado y que debe desestimarse su reclamación; y así lo acordó el Ilustrísimo señor Rector.

Lo que se hace público para que los interesados puedan ejercitar en el término de cinco días el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Sevilla 28 de Febrero de 1907.—El Rector, Doctor Adolfo Morís y Fernández-Vallín.—(Gaceta 6 de Marzo.)

Universidad de Zaragoza.

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Resolución de reclamaciones.—Vistas las reclamaciones que se han presentado contra la propuesta general del concurso único publicado en el *Boletín Oficial* del 21 de Diciembre próximo pasado, el Rectorado acuerda:

No acceder á lo solicitado por la Junta local de primera enseñanza de Villanueva de Yerri.

Clasificar en el núm. 11 duplicado de orden y sueldo de 625 pesetas á la concursante D.ª Carmen Díez y Salinas.

Adjudicar la Escuela de Elorz al concursante D. Santiago Garraý.

Desestimar la instancia de D. Julián Aguado Segura.

Declarar bien clasificado con el sueldo de 500 pesetas al concursante D. Domingo Aramburu y Gorostegui; clasificar con 500 pesetas al Maestro D. Cipriano Calvo Andrés, y declarar nula la propuesta hecha en favor de D.ª Nicolasa López Echeñique para la Auxiliaría de Corella; y dejar sin efecto las propuestas de los referidos Auxiliares gratuitos, nombrando para las mencionadas Escuelas á los solicitantes á quienes corresponda, expidiendo desde luego todos los nombramientos de Maestros y Maestras para las Escuelas á las cuales no afecten los anteriores acuerdos, con las modificaciones á que den lugar las renunciaciones.

VACANTES ~ ~ ~

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

Provincia de Castellón.—*Para proveerse en Maestros:* Almedijar, Bojar, Benafigos, Chiva de Morella y Holocau del Rey, con 625 pesetas, y Mascarell y La Llosa, con 550.

Para proveerse en Maestras: Bojar, con 625 pesetas, y la Mixta de Ballestar, con 550.

(B. O. 27 de Febrero.)

Provincia de Lugo.—*De niñas:* Triacastela, con 625 pesetas.

Mixtas: Las Elementales incompletas de Retizos, Braña, Ayuntamiento de Baleira; Nodar, de Friol; Labrada, de Abadin; Lagoa, de Alfoz; Villaosende, de Rivadeo; Muimenta Justas, de Cospeito, con 500 pesetas.

Las Escuelas incompletas mixtas de Nodar y Villaosende, han de proveerse en Maestros.

(B. O. 28 de Febrero.)

Provincia de Badajoz.—*De niños:* Auxiliar de la elemental de Alburquerque, de la de Zarza junto Alange, de la de Montijo, de la de Mérida y de la

de Burguillos, con 625 pesetas; de la de Puebla de Sancho Pérez, con 500.

De niñas: Escuelas de Casas de Reina, de Orellana la Sierra y de La Morera, con 625 pesetas; Auxiliaría de la elemental de Berlanga, con 625 pesetas.

(B. O. 1.º de Marzo.)

Provincia de Albacete.—Escuela pública de ambos sexos de Cañada Juncosa (San Pedro), con la dotación anual de 500 pesetas y emolumentos legales.

Escuela pública de ambos sexos de Cubas (Jorquera), con la dotación anual de 500 pesetas y emolumentos legales.

(B. O. 27 de Febrero.)

Provincia de Palencia.—*De niños:* Valle de Cerrato, con 625 pesetas.

De niñas: Boadilla del Camino, con 625.

Mixtas: Calzadilla de la Cueva, Caaavegas y Camasobres, El Campo, Ledigos y Villemar, con 500 pesetas.

(B. O. 25 de Febrero.)

Provincia de Huelva.—*Escuelas de niños:* La Granada, con 625 pesetas.

Auxiliares de niños: Cartaya, La Palma, Ayamonte, Almonte y Valverde del Camino, con 625 pesetas; Alajar y Cumbres Mayore, con 500 pesetas.

Escuelas de niñas: Berrocal, con 625 pesetas.

Auxiliares de niñas: Cartaya, dos plazas; Nerva, una; Río Tinto, otra, con 625 pesetas.

(B. O. 28 Febrero.)

Provincia de Granada.—*De niños:* Las de Darro, Pitres y la Garnatilla (Motril), con 625 pesetas de haber, y las de Ambrós, Bayacas y Dehesas de Guadix, con 500.

De niñas: Las de Cijuela, Fornes, Picena, Güevéjar y Purchil, con 625 pesetas, y las de Baul, Las Juatas (Gor), Bejarín (Purullena), Cortijos de Mecina Tedel y Guarco (Turón), con 500.

Provincia de Cuenca.—*Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas y emolumentos:* Santo Domingo de Moya, Pozo-Amargo, El Peral, Garcinarro y Zafrilla.

Escuelas elementales de niñas, con 625 pesetas y emolumentos: Villarrubio, Paracuellos, Alcázar del Rey y Santo Domingo de Moya.

Auxiliaría de párvulos, con 500 pesetas, sin emolumentos: San Lorenzo de la Parrilla.

Escuelas de asistencia mixta, con 550 pesetas y

emolumentos: Valdecabras, Graja de Iniesta y Cañaveruelas.

Escuelas de asistencia mixta, con 500 pesetas y emolumentos: Acebrón, Arrancacepas, Chumillas, Valverdejo, Barbalimpia, Rozalén del Monte, Pozo Seco, Vega del Codorna (Tragacete), Fuencaiente (Mira), Salmeroncillos de Arriba, Pedro Izquierdo (Moya) y Arandilla.

Observación: La Escuela incompleta de Fuencaiente tiene una gratificación de 200 pesetas anuales con cargo al presupuesto de la Pesquera, que abona el Estado.

(B. O. 27 Febrero.)

Provincia de Toledo.—*Completa de niños para proveer en Maestro:* Maqueda, con 625 pesetas.

Idem de niñas en Maestra: Maqueda y Torralba, con 625.

Mixtas en Maestro ó Maestra: Alares de los Montes y Azucaica, con 550, y Oreja, con 500.

Observaciones: En todas las vacantes tienen derecho los Maestros á casa-habitación y á los emolumentos legales.

La de Oreja es de las elevadas á 500 pesetas por la ley de Presupuestos de 1904.

(B. O. 23 Febrero.)

Provincia de Huesca.—*De niños:* Azara, con 625 pesetas de sueldo y 87,50 de retribución; Sallent, con 725 y 112,50; Secastilla, con 625 y 100; Costean, con 550 y 125; Lagunarrota, con 550 y 100; Montanuy, con 550 y 81,50.

De niñas: Sallent, con 625 pesetas de sueldo y 65 de retribución.

Auxiliares de párvulos: Sarriena y Graus, con 625 pesetas de sueldo.

De ambos sexos: Bescós de Garcipollera, con 620 pesetas de sueldo y 100 de retribución; Sopeira, con 600 y 100; Laguarres, con 550 y 137,50; Torres del Obispo, con 550 y 156,25; Centenero, con 500 y 36; Aquilué, con 500 y 55; Suelves, con 500 y 50; Beranuy, con 500 y 40; Giral, con 500 y 40; Liri, con 500 y 70; Asque, con 500 y 50; Soperún, con 500 y 68,75; Cortillas, con 500 y 75; Coscollano, con 500 y 70; Esquedas, con 500 y 95; Yeba, con 500 y 75, temporada; Ola, con 500 y 62; Banastón, con 500 y 70; Güel, con 500 y 60,50; Lanuza, con 500 y 60; Larrés, con 500 y 75; Linás de Broto, con 500 y 65; Monesma de Benabarre, con 500 y 30; Nueno, con 500 y 125; Oisón, con 500 y 40; Ortila, con 500 y 100; Montmesa, con 500 y 100; Piedrafita, con 500 y 60; Escoain, con 500 y 50; Quinzano, con 500 y 50; Villalangua, con 500 y 42,50; Lasbellostas, con 500 y 25, temporada; Bar-

baruens, con 500 y 50; Conchel, con 500 y 70; Se-
rrate, con 500 y 65, temporada; Villacarli, con 500
y 40; Lacuadrada, con 500 y 68,75; Senz y Víu,
con 500 y 53,12, temporada; Orús y Sobás, con 500
y 62,50, temporada; Escanilla, con 500 y 81,25;
Asín de Broto, con 500 y 50; Latre, con 500 y 35;
Parzán, con 500 y 75; Yésero, con 500 y 45; Tron-
cedo, con 500 y 50.

(B. O. 22 Febrero.)

ción, por edad, á D. Francisco Fernández, Maestro
sustituído de Espinosa del Rey (Toledo), y á don
Eariano Prieto, de San Sebastián (Guipúzcoa).

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha quedado vacante la Escuela de niños de
Vilosell (Lérida).

Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad se han reci-
bido, para su entrega á los interesados, los títu-
los de Maestros de primera enseñanza elemental
de D. Felipe Barrachina Pintefio, D. José María
García Expósito y doña María González García, y
el de Maestro superior de D. Antonio Silva Díez
del Valle.

Distrito de Madrid.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la
Maestra de Arandilla (Cuenca), y ha quedado va-
cante la de Santo Domingo de Moya en la misma
provincia, y las de Grajera y Valdevacas de Aba-
jo (Segovia).

—En concepto de interino, ha tomado posesión
de la Escuela de niños de Fontanarejo (Ciudad
Real), D. José M. Alcázar y ha cesado en su cargo
de Auxiliar propietario de Alcázar de San Juan.

Distrito de Oviedo.

Para su entrega á las interesadas, se ha remitido
á la Directora de la Escuela Normal de León, los
títulos de Maestra elemental expedidos á favor
de doña Filiberta Alonso y Martínez y doña María
Campo y Martínez.

Distrito de Salamanca.

Ha tomado posesión de la Escuela de Gil-Gar-
cía (Avila), D. Juan Sánchez Vaquero.

—Por jubilación de la Maestra que la desempe-
ñaba, ha quedado vacante la Escuela de Villaven-
dimio (Zamora).

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. Manuel Ontoria Barquilla, Maestro de Hon-
toria de la Vega (Burgos).

D. Santos Landa, Maestro jubilado de Garayoa
(Navarra).

D. Marcelino Bambó y Tuller, Maestro de Cas-
tillazuelo (Huesca).

La madre de D. Miguel Bernal, Inspector de
1.ª enseñanza de Alicante.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas fa-
milias y rogamos á nuestros lectores una oración
por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Consejo de Instrucción pública.—En la sesión ce-
lebrada por el Consejo en pleno el día 28 de Fe-
brero, se tomaron los acuerdos siguientes:

Negar á D. Ramón Martínez Suárez, Regente de
la Normal de Palencia, el desempeño de clases de
adultos; conceder á D. Jesús Castiñeira, Maestro
de Cerro (Lugo), nuevo título administrativo;
idem la continuación en el Profesorado á D. Ma-
tías Salleras; idem la rehabilitación para volver al
magisterio á D. Manuel Morales; idem el abono
de servicios para concursos á D. Niceto Sáiz y don
Manuel Beltrán; confirmar el acuerdo de la Junta
provincial de Oviedo sobre traslado de la Maestra
doña Obdulia Menéndez; reintegrar á la Escuela
de Huigueral (Almería), á D. Cándido López; idem
idem á D. Bruno de la Fuente á la de la Mata (To-
ledo); denegar á D. Antonio Marín, Maestro de
Santa Cruz de Tenerife, rehabilitación de servi-
cios; aplicar el art. 170 de la ley del 57 á doña
Pastora Villarroya, Maestra que fué de Alajar
(Huelva), mandar substituir á doña Raimunda
Merino, Maestra de E. trena (Logroño), y dar las
gracias de Real orden á D. Ricardo Castelo, Maes-
tro de Badajoz.

Jubilaciones.—Les ha sido concedida la jubila-

CRÓNICA GENERAL

Lunes 4.—Durante el día de ayer, estallaron en
Valencia tres petardos, uno por la mañana, otro
por la tarde y por la noche el último; una de las ex-
plosiones causó algunos destrozos en la vía públi-
ca, no ocurriendo desgracias personales, pero sien-
do grande el disgusto de las gentes.

Extranjero: Han producido gran impresión en
la Habana las revelaciones sobre los hechos reali-
zados por Estrada Palma para conseguir la inde-
pendencia de Cuba, dando lugar á la guerra con
España; la mayoría de los cubanos protestan con-
tra la dilapidación del dinero nacional, y solicitan
se exijan responsabilidades.

Martes 5.—Numerosos obreros albañiles han promovido disturbios en varias obras que habían aceptado, desde ayer, la jornada de nueve horas establecida por los patronos. Unos y otros obreros se arremetieron con palos y revólvers, resultando un muerto y seis heridos. Se han hecho varias detenciones, y las autoridades han tomado acuerdos para evitar que los sucesos se reproduzcan.

Extranjero: De paso para Biarritz, donde permanecerá varias semanas, ha llegado á París el Rey Eduardo de Inglaterra.

Miércoles 6.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministros con objeto de seguir tratando de los proyectos que el Gobierno ha de presentar á las Cortes y de despachar expediente de trámite.

Extranjero: Ayer se ha verificado en San Petersburgo la apertura del Parlamento ruso, denominado la Duma; elegido el Presidente, pronunció un discurso excitando á los Diputados á que se unan para trabajar por el bien de la nación.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Lugros. J. A. Recibida; insistiremos recomendando la consulta que dice.

Grazalema. E. F. Mil gracias.

Morón. R. Ch. Conformes.

Moraleja del Vino. F. G. Remitidos.

Casas de Juan Núñez. M. del C. Conformes; ya verá que puede disfrutar de esas ventajas.

Benafauces. M. C. Sea enhorabuena.

La Mata. M. F. El 27 de Febrero se facturó en gran velocidad para Vinaroz.

Júzcar. M. M. No hay ningún castigo legal para quien tal hace; envío números.

Rojales. F. R. V. Se insertarán anuncios.

Villanueva de la Serena. A. O. Mil gracias.

Zamora. M. M. A. Remitido «Anuario».
Carrascal Vilamberes. D. L. Es de 45 días, á contar de la fecha del nombramiento.

Uncella. M. L. de A. Ese libro está agotado; se le enviará otro equivalente.

Granollers. J. A. Mil gracias; ese asunto del periódico diario ha sido ya discutido.

Malpartida de Plasencia. A. M. Mil gracias.

Corella. A. A. El Registro Solana se está terminando y le será remitido en breve; no puede reclamar sino casa y retribuciones.

Laguna de Negrillos. A. G. No podemos apartarnos de las condiciones del prospecto.

Freila. J. S. y U. P. Mil gracias.

Segovia. Y. H. H. Agradecido y obligado.

Almonacid de Toledo. M. R. Sin duda.

Registro Escolar Solana.

Ha tenido grandísima aceptación entre los Maestros el Registro Escolar Solana, que con economía de tiempo y comodidad puede llevarse en las Escuelas más numerosas.

Los pedidos de principio de año lo han agotado rápidamente, pero hemos hecho nueva tirada, que se pone á la venta uno de estos días.

INTERESANTE

Libro que enseña á escribir derecho ú horizontal sobre el papel, madera, piedra, etc., sin rayar.—¿Que cómo se titula? **Arte Caligráfico.**—¿Que cuánto vale? 60 céntimos un ejemplar; se remiten 10 por 6 pesetas, 25 por 13, 50 por 25, etc., en libranza del Giro Mutuo contra Torreveja (Alicante), y las señas, bien claras, de su domicilio.—Los pedidos al autor, D. Francisco Romero y Villanueva, Rojales (Alicante). 2-2

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
Pasaje de la Alhambra, 3.—Madrid.

NOVEDAD INGLESA

La zurcidora mecánica

Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección

ZURCIR Y REMENDAR

medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, algodón, hilo ó seda

No debe faltar en ninguna familia

Su manejo es sencillo, agradable y de efecto sorprendente. Se remite libre de gastos, previo envío de DIEZ PESETAS

DEPOSITO:

PATENT MAGIC WEAVER.—PASEO DE GRACIA, 97, BARCELONA

